

**DIAGNOSTICO DEL AVANCE DEL SANEAMIENTO CONTABLE EN EL
SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
(GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO Y SUS SECRETARIAS)**

YESENIA RINCÓN ARCILA

ISABEL CRISTINA VALLEJO GARCIA

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONTADURÍA PÚBLICA X

JULIO 21 DEL 2004

ARMENIA, QUINDÍO

**DIAGNOSTICO DEL AVANCE DEL SANEAMIENTO CONTABLE EN EL
SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
(GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO Y SUS SECRETARIAS)**

YESENIA RINCÓN ARCILA 35918

ISABEL CRISTINA VALLEJO GARCIA 36273

Proyecto de grado para optar al título de Contador Público

Asesor JOSÉ NUMAEL LONDOÑO BUITRAGO.

**UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURÍA PÚBLICA X
JULIO 21 DEL 2004
ARMENIA, QUINDÍO**

TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 FORMULACIÓN	3
1.2 SISTEMATIZACIÓN	4
2. OBJETIVOS	6
2.1 OBJETIVO GENERAL	6
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3. JUSTIFICACIÓN	8
4. MARCO REFERENCIAL	9
5. DIAGNOSTICO DEL AVANCE DEL SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR CENTRAL.	18
CONCLUSIONES	40
RECOMENDACIONES	42
BIBLIOGRAFÍA	44
ANEXOS	45

1. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

La información contable pública esta orientada a satisfacer necesidades de información y comunicación de los diferentes grupos de interés de acuerdo a la utilidad social que para ellos represente, en nuestro país esta situación no se ha venido presentando ya que el manejo de la información contable no es el adecuado presentando situaciones donde la información no refleja la real situación financiera de estas entidades debido a la desactualización de las cifras contables, el mal calculo e inexistencia de las depreciaciones, provisiones, valorizaciones, el mal manejo de las conciliaciones, la falta de soportes que respalden la entrada, salida de bienes y demás operaciones que realice la entidad, por ello La Contaduría General de la Nación hizo necesario crear un instrumento para mejorar esta situación, dicho instrumento es el SANEAMIENTO CONTABLE el cual permitirá cumplir con este objetivo además de depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas.

Este proceso de Saneamiento se esperaba estuviera completamente terminado el 31 de diciembre del año 2003 según lo establecido en la Ley 716 de 2001 y sus Decretos reglamentarios 1282/02 y 1914/03, pero debido al complejo y lento proceso, se dio una prorroga para su terminación la cual se ha extendido hasta el 31 diciembre del año 2005, según lo dispuesto en la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003 “por la cual se establecen normas, tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas publicas”, específicamente en sus artículos 65 y 66 de la respectiva ley.

El Sector Central del Departamento del Quindío no ha sido ajeno a este

problema por lo tanto se ha sometido a este proceso de saneamiento contable el cual ha presentado un avance poco significativo, pues aun no alcanza el 100% de su terminación, debido a que no ha sido posible depurar completamente la totalidad de las cuentas por la cantidad de problemas e inconsistencias que se presentan.

Las circunstancias anteriores pueden llevar a que el Sector Central del Departamento del Quindío no refleje la real situación financiera por la que actualmente atraviesa, lo que conlleva a una inadecuada toma de decisiones, pues estas son tomadas en base a la información suministrada por la Entidad, la cual no es acorde con la realidad económica y financiera, esto conduce a la irrazonabilidad de los estados financieros que pueden afectar de manera relevante la estructura financiera de la Entidad.

Esta situación hace necesario realizar un diagnostico sobre el grado de cumplimiento del Saneamiento Contable.

La Gobernación del Departamento del Quindío contrato la firma CABRERA & ASOCIADOS para realizar el saneamiento contable en el sector central Departamental con base en esto se puede determinar cual ha sido el avance en cuanto a la calidad de la información o por lo menos identificar las deficiencias de mayor incidencia que están siendo objeto del proceso de depuración por la normatividad de la Contaduría General y la Ley 716 de 2001 y sus Decretos reglamentarios 1282/02 y 1914/03.

1.1 Formulación del Problema

¿cuál es el grado de cumplimiento en el avance del Saneamiento contable que han desarrollado el Sector Central (Gobernación del Quindío y sus Secretarías)?

1.2 Sistematización

- ¿Tienen políticas sobre necesidades de información contable, financiera y presupuestal?
- ¿Cuentan con libros debidamente registrados y respaldados en documentos fuentes y soportes?
- ¿Aplican el principio de causación completo ?
- ¿Se creó y está funcionando el Comité Técnico de Saneamiento Contable?
- ¿Se establecieron políticas y procedimientos para el Saneamiento Contable?
- ¿Se identificaron las partidas susceptibles a depurar por parte de cada una de las áreas?
- ¿Se adelantaron las acciones administrativas necesarias para lograr el Saneamiento Contable?
- ¿Cuáles han sido los aspectos mejorados en la depuración contable en cada una de las áreas?
- ¿Cuáles son las partidas en las que se encuentran más dificultades?
- ¿Cuáles fueron los objetivos propuestos por la firma CABRERA &

ASOCIADOS S.A?

- ¿Los resultados satisfacen estos objetivos?

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un diagnóstico del avance del Saneamiento Contable en el Sector Central (Gobernación del Quindío y sus Secretarías).

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- identificar las partidas inconsistentes que afectan los estados contables.
- Verificar la existencia de las actas que se requieran para que las áreas contables procedan a efectuar los ajustes correspondientes.
- Comprobar si se han definido los lineamientos generales que contribuyan a la depuración de saldos antiguos.
- Determinar el grado de cumplimiento de la ley 716 de 2001 “Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.” Y sus decretos reglamentarios 1282/02 y 1914/03.
- Determinar los resultados obtenidos durante el año 2003 en cuanto al avance del saneamiento contable
- Hacer las recomendaciones necesarias teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se presenten en cada área, con respecto al grado de cumplimiento del Saneamiento Contable.

3. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los objetivos del trabajo de pasantía, su resultado nos permite encontrar soluciones a problemas contables, administrativos y jurídicos que inciden en los resultados del avance del Saneamiento Contable en el Sector Central (Gobernación del Quindío y sus Secretarías), ya que esta presenta una serie de inconsistencias que deben ser tratadas para satisfacer las necesidades de las entidades, tratando así de mejorar la situación actual; también se emplearán técnicas de Auditoría para observar el comportamiento y cumplimiento de las leyes y decretos reglamentarios, que nos guíen y mostrarán las pautas y controles que se deben llevar a cabo para establecer el cumplimiento del Saneamiento Contable. El trabajo de pasantía se apoyará en la aplicación de un Cuestionario de Control Interno Contable, que es una técnica válida de Auditoría con el fin de conocer los controles que se llevan a cabo.

4. MARCO DE REFERENCIA

El trabajo de pasantía consta de un diagnóstico el cual es el punto de partida para formular recomendaciones que permitan optimizar la situación actual del Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Central del Departamento, Este diagnóstico pudo obtenerse del estudio y análisis de la información proporcionada por el Departamento del Quindío¹, el cual es un ente que tiene como Misión generar y promover procesos de desarrollo armónico con transparencia, equidad y justicia que faciliten el fortalecimiento y consolidación social de los quindianos.

El Departamento se encuentra dividido en :

- ✓ Sector central: Gobernación y sus respectivas secretarías así:
 - Secretaria de Hacienda Departamental
 - Secretaria del Interior y el Desarrollo Social
 - Secretaria de desarrollo económico, ambiental y rural
 - Secretaria de Turismo y Cultura
 - Secretaria de Infraestructura
 - Secretaria Privada

- ✓ Entes descentralizados: Indequi, Esaquín, Indeportes, Lotería del

Quindío, Seccional de Salud, Instituto Departamental de tránsito,
E.S.E. Hospital San Juan de Dios. E.S.E. Hospital Mental Filandia
Quindío.

- ✓ Asamblea Departamental: ente de control Político

- ✓ Contraloría Departamental: ente de control Fiscal

Una de las funciones más importantes del Departamento es cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de el Asamblea Departamental, por esta razón debe cumplir con lo estipulado en la ley 716 de 2001 y su decreto reglamentario 1282 de 2002, así mismo todas las políticas, principios y normas sobre la contabilidad que deben regir en el país para todo el Sector Público, las cuales son determinadas por la Contaduría General De La Nación, teniendo en cuenta que esta Entidad debe velar por el cumplimiento de dicha ley en todos los Entes Públicos, de aquí surge la importancia de su participación en el proceso de Saneamiento Contable.

Ya que la ley 716 de 2001 (Anexo 1) obliga a los entes públicos a realizar acciones de orden administrativo necesarias para depurar la información contable, con el fin de que los Estados Financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera, y patrimonial de las entidades públicas, hace que esta se convierta en el soporte fundamental del trabajo (principalmente en sus artículos de 1-9), pues esta es la herramienta principal

¹ www.quindio.gov.co/gobernacion.

para llevar a cabo el Proceso de Saneamiento Contable de manera adecuada, de igual manera se tuvieron en cuenta las siguientes referencias legales² para el desarrollo del trabajo:

C.C.033	08-feb-02	Obligatoriedad del saneamiento contable de las entidades del sector público.
C.E. 050	23-Ago-02	Actualización del Proceso de identificación y reclasificación de saldos por depurar, e incorporación de partidas no reconocidas para dar cumplimiento a la Ley 716 de 2001 y Decreto Reglamentario 1282 de 2002.
C.C.042	31-ene-03	Seguimiento al proceso de saneamiento de la información financiera contable pública.
INS.015	24-sep-03	Procedimiento general para el diligenciamiento del formato denominado "Avance Saneamiento Contable Ley 716/01"..
C.C.043	24-sep-03	Aplicación Ley 716 DE 2001, Decretos 1282 de 2002 y 1914 de 2003 sobre saneamiento contable..
C.C.048	08-ene-04	Estado del proceso de saneamiento contable a 31 de diciembre de 2003..
C.E.056	20-feb-04	Procedimientos que deben ser aplicados en el proceso de saneamiento contable, en cumplimiento de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003, y los Decretos Reglamentarios 1282 de 2002, 1914 y 1915 de 2003, y tratamiento contable de los valores registrados como ajustes por inflación y de los saldos globales registrados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo.

² www.contaduria.gov.co/proy01/saneamiento/form_ent.html

Decreto 1282	19-jun-02	Por el cual se reglamenta la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.
Decreto 1914	10-jul-03	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, sobre Saneamiento Contable en el sector publico y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1915	10-jul-03	Por el cual se reglamentan el artículo 11 de la Ley 716 de 2001 y el inciso segundo del artículo 840 del Estatuto Tributario.

De otra parte la ley 716 de 2001 tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003 ya que ha esta fecha se esperaba que el proceso de Saneamiento Contable para todos los Entes Públicos estuviera completamente terminado, pero debido al complejo y lento proceso, se dio una prorrogas para su terminación la cual se ha extendido hasta el 31 diciembre del año 2005, según lo dispuesto en la ley 863³ del 29 de diciembre de 2003 “por la cual se establecen normas, tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas publicas” en su artículo 65 establece que se prorrogas hasta el 31 de diciembre de 2005, la vigencia de los artículos 10 y 11 de la Ley 716 de 2001, esto con el fin de lograr la depuración de las bases de datos de los contribuyentes y responsables de información tributaria. *Y en su Artículo 66 establece que la Información contable de los diversos entes públicos, la cual sirve de base para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debe estar depurada a fin de que refleje razonablemente su situación y resultados, prorrogas la vigencia de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º - excepto el Parágrafo 3º -, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, se prorrogue*

³ http://galeon.com/gonfor/normaslegales/ley863_03.doc

hasta el 31 de diciembre del 2005.

La Contraloría del Departamento del Quindío tiene como Misión⁴ vigilar la gestión fiscal de la administración, entidades y de los particulares que manejen fondos o bienes del Departamento del Quindío y Municipios bajo su jurisdicción, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la Ley, tiene como objetivos:

1. Liderar el ejercicio del control fiscal en Colombia.
2. Brindar a la comunidad productos que permitan un ejercicio democrático de participación social frente al control fiscal de gestión.
3. Dotar a la Contraloría General del Quindío con tecnología informática que agilice el desarrollo de los procesos misionales.
4. Mantener actualizado el capital humano al servicio de la Contraloría en técnicas y metodologías sobre el control de gestión fiscal.
5. Robustecer la participación ciudadana.

Este Ente de Control cumple un papel fundamental, ya que en cumplimiento de sus funciones le corresponde verificar el avance del proceso de Saneamiento Contable en el sector central del Departamento del Quindío, el cual celebró un contrato de prestación de servicios especializados con la

⁴ www.contraloriaquindio.gov.co/acercade.htm

Firma Cabrera y Asociados S.A. con el fin de realizar el Proceso Saneamiento Contable y de esta manera dar cumplimiento a la ley 716 de 2001.

Para determinar el avance del Proceso Saneamiento Contable del Departamento se hace necesario identificar las partidas inconsistentes que afectan los estados contables, ya que esta es una de las principales falencias que presenta la estructura financiera del Departamento, de igual manera verificar que se lleven a cabo todos procedimientos exigidos por la ley anteriormente nombrada con el fin de determinar los resultados obtenidos durante el año 2003 en cuanto al avance del saneamiento contable.

Para el desarrollo de este trabajo se tuvieron en cuenta los conceptos sobre Contabilidad Pública y sus objetivos, ya que la información contable pública esta orientada a satisfacer necesidades de información y comunicación de los diferentes grupos de interés de acuerdo a la utilidad social que para ellos represente, esta debe ser: Oportuna, objetiva, consistente, Relevante, verificable y comprensible, con el fin de que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de los entes públicos.

El grupo de trabajo se apoyo en la Auditoría Gubernamental⁵ con Enfoque Integral que aplica la Contraloría General de la República , la cual mide y evalúa la gestión o actividades de una organización, mediante la aplicación articulada y simultanea de los diferentes controles, con el fin de determinar, con conocimiento y certeza razonable, el nivel de eficiencia en la administración de los recursos

⁵ Cd Audite, Normas de Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral

públicos, la eficacia con que logra los resultados y su correspondencia entre las estrategias, operaciones y propósitos de los sujetos de Control, de manera que le permitan fundamentar sus opiniones y conceptos, comprende básicamente la utilización de las herramientas ofrecidas por la Auditoría de Estados Contables, la Auditoría de Cumplimiento o Legalidad y la Auditoría de Gestión y Resultados.

La herramienta utilizada para desarrollar el trabajo fue la Auditoría de Cumplimiento o Legalidad que tiene como propósito evaluar las operaciones, para determinar si los procedimientos utilizados y los controles internos están de acuerdo con las normas aplicables a la entidad auditada y si éstos son efectivos.

Para evaluar el cumplimiento de ley 716 de 2001 y su Decreto reglamentario 1282 de 2002 , se tuvieron en cuenta los siguientes procedimientos generales para ofrecer garantía razonable en la detección de irregularidades y actos ilícitos, conociendo:

1. Las políticas y procedimientos de la entidad referentes al cumplimiento de la ley.
2. Qué la ley y su Decreto reglamentario tengan efecto significativo en las operaciones de la entidad.
3. Políticas y/o procedimientos adoptados para identificar, evaluar y contabilizar las demandas de litigio y las evaluaciones.

4. Sí la organización se beneficia de los vacíos en las normas que regulan sus operaciones y relaciones.

Para el examen de cualquier operación, actividad, área, rubro o transacción, se requiere de la aplicación de técnicas y la elaboración de papeles de trabajo, se debe recurrir al conocimiento y criterio profesional en la aplicación de las mismas, dependiendo de las circunstancias y necesidades que se tengan para que éstas sean las más convenientes y efectivas.

*Las técnicas de auditoría*⁶ son métodos prácticos para obtener la evidencia que fundamente las opiniones, conclusiones y reportes del trabajo realizado, en el cual se tomaron como base las siguientes:

- **Técnica Escrita**, ya que se registró y plasmó la información mas importante dentro del trabajo.

- **Técnica Verbal**, pues se obtuvo información mediante el dialogo con los integrantes de la organización y los de su entorno relevante, con el propósito de averiguar o indagar posibles debilidades del proceso, prácticas de control interno y demás situaciones importante en el desarrollo del trabajo. Las evidencias que se obtuvieron a través de ésta técnica se documentaron mediante papeles de trabajo debidamente

⁶ Cd Audite versión 2.1-2003, Guía de Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral.

soportados.

- ***Técnica de Inspección Física***, fue utilizada ya que se hizo necesario examinar el contrato de prestación de servicios especializados N° 001 de 2003, reconociendo la situación real presentada, en un tiempo y espacio determinado.

- ***Técnica Documental***, dado que se obtuvo información escrita que permitió soportar las afirmaciones, análisis y estudios realizados.

DIAGNOSTICO DEL AVANCE DEL SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

La contraloría como ente de control fiscal del Departamento del Quindío y en cumplimiento de sus funciones, le corresponde verificar el avance del proceso de Saneamiento Contable en el sector central del Departamento del Quindío, para ello ha designado un grupo auditor, el cual verificó el estado del proceso, según lo dispuesto en el memorando de encargo N° 045 / 04 emitido por el despacho de la Directora Técnica de Control Fiscal, de la Contraloría General del Departamento del Quindío, en cumplimiento a este, el grupo encargado hace referencia de las situaciones mas relevantes del proceso de Saneamiento de la Información Contable a diciembre 31 de 2003, de acuerdo a lo ordenado por la ley 716 de 2001 y su decreto reglamentario 1282 de 2002, diagnosticando sobre el avance del proceso de Saneamiento Contable del Sector Central Departamental.

♣ PLAN DE AUDITORIA:

Verificar el estado del proceso de Saneamiento de la información contable a diciembre 31 de 2.003, conforme a la normatividad vigente, Ley 716 de 2.001 y Decreto 1282 de 2.002, diagnosticando sobre su cumplimiento y cuantificando el impacto del mismo en el patrimonio del Sector Central, además verificar la razonabilidad de los estados financieros como también que sus cifras estén reflejadas conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

♣ **ALCANCE DE LA EVALUACIÓN:**

La auditoria de seguimiento se realizó al proceso de Saneamiento de la Información Contable del Sector Central del Departamento del Quindío a Diciembre 31 de 2.003.

♣ **CRITERIOS DE EVALUACION:**

EL Gobierno Departamental debe cumplir con lo dispuesto en la ley 716 de 2.001 y su Decreto reglamentario 1282 de 2.002 en la ejecución del contrato suscrito con la firma Cabrera y Asociados S.A.

♣ **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**

- ✓ Verificar la existencia de Actos Administrativos sobre la creación del Comité de Saneamiento Contable y las actas correspondientes al establecimiento de su respectivo reglamento interno.
- ✓ Verificar el establecimiento de políticas de Saneamiento Contable por parte del representante legal.
- ✓ Verificar la identificación de las partidas a depurar, las cuales constan en actas y en los respectivos soportes que se tuvieron en cuenta para su saneamiento.
- ✓ Solicitar a la Secretaria de Hacienda información pertinente y complementaria sobre la ejecución del contrato y procedimientos

administrativos utilizados para determinar la existencia de bienes y obligaciones.

- ✓ Realizar el análisis de la relación costo / beneficio comparando el monto depurado contra el costo del contrato pactado con la firma Cabrera y Asociados S.A.
- ✓ Constatar el informe final de interventoría para determinar los productos obtenidos en el proceso de Saneamiento y verificar su correspondencia con los objetivos y objeto contractual pactado.
- ✓ Realizar Cuestionario de Control Interno contable al Asesor – Contador General del Departamento con el fin de obtener mayor información acerca del proceso.
- ✓ Verificar si el contador de la Entidad reveló en las notas a los Estados Contables, las partidas que dieron lugar al proceso de depuración.

La labor fiscal de evaluación al proceso de saneamiento contable se dio así:

El Doctor LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ BOTERO, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío en su calidad de Gobernador, para dar cumplimiento a dicha ley realizó el contrato de prestación de servicios especializados N° 011 del 04 de julio de 2003 con Hector Henry Cabrera Rayo, quien actúa en representación legal de la sociedad CABRERA Y ASOCIADOS S.A., inscrito en la Cámara de Comercio de Cali; este

contrato tiene un valor de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000), cuya fecha de iniciación era el 16 de julio de 2003 y fecha de terminación 30 de noviembre del 2003, resaltando que el contrato fue prorrogado por 15 días mas (15 diciembre de 2003), y que tiene como OBJETO: “ El contratista se comprometa para con el Departamento a depurar la información contable, tomando como base los valores contables registrados a diciembre 31 de 2000 y las cifras presentadas contablemente en los periodos 2001 y 2002 que requieran ser ajustadas, reclasificadas o depuradas, serán parte del objeto del contrato, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial del departamento del Quindío”. De igual manera el Departamento se compromete con el contratista a hacer los pagos estipulados en el contrato, prestar el apoyo logístico y suministrar la información requerida de manera oportuna.

El interventor del contrato de servicios especializados N° 011 de 2003 fue Carlos Iván Corredor Zapata en calidad de Asesor – Contador General del Departamento del Quindío, quien debía vigilar y controlar la ejecución del contrato, además de hacer las recomendaciones pertinentes y verificar que el objeto de contrato se haya cumplido a cabalidad, con el fin de emitir el recibido a satisfacción (Anexo N° 2).

Una vez analizado el establecimiento de políticas y procedimientos de Saneamiento Contable por parte del Representante legal se observo que en cumplimiento de la Ley 716 de 2001 se creo el Comité Técnico de Saneamiento Contable conformado por:

- Cielo López Gutiérrez, Directora Dpto administrativo jurídico y de

Contratación.

- Jhon James Fernández López, Secretario de Hacienda.
- Gerardo Nossa Montoya, Director Dpto de Asuntos Administrativos.
- Ernesto Gómez Echeverry, Jefe de Dpto Financiero.
- Abelardo Restrepo Giraldo, Tesorero Dptal.
- Luis Aníbal Estrada Toro, Asesor Económico y de Gestión de la Secretaria de Hacienda

Las actas elaboradas por dicho comité fueron las siguientes:

- Acta 001 del 14 de enero de 2003 estudio y aprobación del reglamento interno y constitución del grupo técnico de apoyo del comité técnico de saneamiento contable
- Acta 002 del 11 de marzo de 2003 informe de contratación para la depuración de estados financieros.
- Acta 003 del 23 de mayo de 2003 informe de contratación para la depuración de estados financieros.
- Acta 004 del 18 de julio de 2003 presentación de la firma Cabrera y asociados, encargados de la depuración contable
- Acta 005 del 19 de agosto de 2003 informe de actividades de la depuración contable.
- Acta 006 del 29 de octubre de 2003 análisis de los informes emitidos por

la firma Cabrera y Asociados s.a. y la aprobación de las partidas de depuración que sean objeto del comité.

- Acta 007 del 4 de noviembre de 2003 análisis de los informes emitidos por la firma Cabrera y Asociados s.a. y la aprobación de las partidas de depuración que sean objeto del comité.
- acta 008 del 24 de noviembre de 2003 análisis de los informes emitidos por la firma Cabrera y Asociados s.a. y la aprobación de las partidas de depuración que sean objeto del comité.

El grupo de trabajo realizó la auditoría de seguimiento, para ello hizo las gestiones necesarias para la obtención de la información requerida del Sector Central como: Balance General del año 2003, Auditorías Financieras del año 2001 y 2002, Auditoría de Seguimiento a los Planes de Mejoramiento del año 2003 e Informe final presentado por la firma CABRERA Y ASOCIADOS S.A., entre otros.

Para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 716 de 2001 y decreto reglamentario 1282 de 2002 (Anexo N° 3) se revisó y analizó, la información obtenida con la cual se pudo identificar que el desarrollo del proceso debió remitirse a la normatividad establecida por la ley, cabe resaltar que el Gobierno Central hizo las gestiones para dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley con la suscripción del contrato de prestación de servicios especializados N° 011 (Anexo N° 4), sin embargo se establece que el objeto del contrato no se cumplió en su totalidad ya que CABRERA Y ASOCIADOS en forma ambiciosa pretendía sanear la totalidad de las cuentas del balance en solo 6 meses y aunque se reclasificaron y ajustaron

algunas partidas a Diciembre 31 de 2003, ninguna cuenta fue depurada en su totalidad, además el Departamento se comprometió con el contratista a prestar el apoyo logístico y suministrar la información requerida de manera oportuna, lo cual no se dio debido al difícil acceso y manejo de la información, pues esta era poco confiable e inoportuna, lo cual no permitió obtener un resultado satisfactorio del desarrollo del trabajo.

En cuanto a la creación del Comité Técnico de Saneamiento Contable se verificó su creación mediante el decreto N° 00524 de octubre 31 de 2002 (Anexo N° 5), así mismo adopta el reglamento interno, el cual fue creado por medio de la resolución N° 001 del 20 enero de 2003 (Anexo N° 6) , además conformó el grupo técnico de apoyo para cumplir funciones de asesoría al comité de saneamiento contable; el comité debía cumplir con las funciones asignadas por el decreto 1282 de 2002 (art 7), una vez analizadas las actas de cada una de las reuniones del comité, se verificó que hasta diciembre 31 de 2003 la única función que realizó fue la de dictar su propio reglamento interno. De otra parte en las actas 007, 008 de dicho Comité se incluye en un punto del orden del día “**la aprobación de las partidas de depuración que sean objeto del comité**” (Anexo N° 7); pero la auditoria comprobó que se desarrollaron y firmaron dichas actas, sin que se llevara a cabo este punto, además en el balance del año 2002 se presentaban unas cuentas con saldos a depurar los cuales no fueron saneadas durante el desarrollo del proceso, tomando en cuenta otras partidas a depurar sin previa aprobación del comité y del representante legal.

Se pudo identificar que todas las partidas del balance tienen inconsistencias, pero las cuentas mas críticas son: Bancos, Inventarios, Inversiones,

Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y uso Público, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales.

Descripción De Manera General:

- **BANCOS**

La entidad no realiza las conciliaciones de los saldos bancarios, esto hace que la cuenta se afecte de manera relevante y no genera confiabilidad en la información financiera.

- **INVENTARIOS**

No existe un procedimiento formalizado para el registro, manejo, administración y custodia de los bienes, no se realizan las valorizaciones o desvalorizaciones de los bienes.

- **INVERSIONES**

No cuentan con la documentación correspondiente de los títulos, además estas no han sido modificadas contablemente ya que sufrían cambios , tanto las entidades en las cuales se tiene la inversión como en el valor de esta, también están sujetas a las valorizaciones y desvalorizaciones.

- **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (Terrenos, edificaciones, equipo de computo, muebles y enseres, construcciones en curso)**

No existen las escrituras correspondientes, hay terrenos que ya no son del departamento y todavía aparecen en el balance, algunos están registrados con cifras irrisorias (valorizaciones y desvalorizaciones), aparecen construcciones en curso las cuales ya están completamente terminadas , de los demás bienes no se tiene un buen control en cuanto al ingreso y salida de estos.

- **BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO**

No existe una información confiable en cuanto a los bienes que se encuentran en esta cuenta ya que la secretaria de infraestructura no tiene los inventarios debidamente valorados.

- **CUENTAS POR PAGAR**

Valores que fueron inicialmente contabilizados en una cuenta y registrada su cancelación en otra diferente, existen pasivos en los cuales no se ha determinado quien es el beneficiario.

- **OBLIGACIONES LABORALES**

La información suministrada sobre los valores adeudados a los empleados por concepto de cesantías no permiten establecer de manera confiable el origen y manejo de los valores.

De otra parte la firma presento ante el Comité los informes con los respectivos ajustes y reclasificaciones, pero frente a ello el comité no hizo los comentarios ni las recomendaciones sobre el trabajo realizado, la firma y el comité se reunieron en tres ocasiones, una de ellas a solicitud de la firma, lo que quiere decir que el comité no realizo sus funciones en forma debida.

No existe posterior a esto el acto administrativo que ordene la incorporación, eliminación, ajustes y reclasificaciones de partidas contables, además no hay ningún acta en la cual se incluyan las partidas aprobadas para depurar, de igual manera no se encontró acto administrativo expedido por el Representante legal de la Entidad, en el cual se reconozcan los derechos y obligaciones depurados y se ordenen los registros contables respectivos, (Artículo 5 de la Ley 716), documento que sería el soporte con el cual el contador de la Entidad debió proceder a efectuar los registros contables que deben corresponder con la información depurada (Anexo N° 8). De otra parte se determinó que para la depuración de saldos antiguos La Contaduría General de la Nación en su Decreto 1282 (artículo 9) ha dado un instructivo para el diligenciamiento de una ficha técnica para cada partida objeto del análisis con el fin de que se resuman y sustenten las gestiones de orden técnico, administrativo, jurídico, contable y guarde historia de las actuaciones

a que fue sometida, con las respectivas recomendaciones y decisiones asumidas por parte de los responsables, con respecto a esto ni el Comité Técnico de Saneamiento Contable ni la firma CABRERA Y ASOCIADOS S.A. han definido lineamientos para la depuración de saldos antiguos que adelantarían la gestión administrativa para allegar la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y existencia de las operaciones, para proceder a establecer los saldos objeto de depuración, además no tuvieron en cuenta un procedimiento para efectuar el proceso de depuración contable a cada partida, como es el caso del levantamiento del inventario pues este debió hacerse mediante el diligenciamiento de fichas técnicas; esto conlleva a que la información que se generó sea muy global debido a que no se contaba con el tiempo ni la información suficiente para realizar dicho trabajo, lo que hizo mas lento y menos confiable este proceso.

El grupo auditor también pudo determinar que en el balance a diciembre 31 de 2003, se tomaron en cuenta algunas reclasificaciones propuestas por la firma encargada de la depuración, cabe resaltar que estas no presentan ningún impacto en el balance, así mismo se determinó que no se tuvo en cuenta la incorporación, eliminación y ajustes de las partidas de éste, ya que no existen el material probatorio que pueda concluir que lo realizado por la firma es el 100% del Saneamiento; también se encontró que en el balance general del 2003 esta incluido el CGN 005-2003 (Anexo N° 9), el cual no refleja la situación registrada en las cuentas 1996 y 2996, pues su diligenciamiento no es coherente con lo realmente adelantado, se pudo establecer además que en las notas a los estados financieros (notas de carácter específico) se incluye la información acerca del proceso de depuración, pero esto no significa que los estados financieros sean razonables, debido a que no revelan la naturaleza, cuantía e impacto

patrimonial de las cuentas depuradas y no se indican criterios para mantener partidas en cuentas de orden.

Se sugiere que la actual Gobernadora del Departamento exija los documentos soportes del proceso que llevo a cabo Cabrera y Asociados con el fin de probar que el desarrollo del trabajo sea correcto para así, incluir en el balance los ajustes y reclasificaciones propuestos (Anexo N° 10).

Durante el Proceso de Saneamiento Contable no se ejecuto el control interno que establece la ley 87 de 1993, pues este órgano no estuvo presente en el desarrollo del proceso, dado que esta oficina solo empieza a cumplir con las funciones a partir del segundo semestre del 2003.

De acuerdo con la información del proceso de saneamiento contable presentado por el Oficina de Control Interno (Anexo N° 11), se elaboro el siguiente cuadro resumen el cual muestra que el resultado obtenido de la depuración contable es completamente insatisfactorio, ya que no se obtuvo un porcentaje significativo del cumplimiento de este proceso.

**ESTADO DE PROCESO DE SANEAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE A
A DICIEMBRE 31 DE 2003**

En miles de pesos

CUENTAS A DEPURAR	CUANTIAS DEPURADAS			RESULTADO OBTENIDO DE LA DEPURACIÓN CONTABLE	% CUMPLI- MIENTO DEPURACION
	TOTAL	DEPURA DAS	NO DEPURADAS		
BANCOS Y CORPORACIONES	4.941.746	0	4.941.746	INSATISFACTORIO	0%
INVERSIONES	40.000	0	40.000	INSATISFACTORIO	0%
DEUDORES	2.914.316	0	2.914.316	INSATISFACTORIO	0%
INVENTARIOS	172.793	0	172.793	INSATISFACTORIO	0%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1.194.593	0	1.194.593	INSATISFACTORIO	0%
OTROS ACTIVOS	24.511.649	0	24.511.649	INSATISFACTORIO	0%
CUENTAS POR PAGAR	1.600.885	0	1.600.885	INSATISFACTORIO	0%
OBLIGACIONES LABORALES	761.694.	0	761.694.	INSATISFACTORIO	0%
PASIVOS ESTIMADOS	588.411	0	588.411	INSATISFACTORIO	0%
OTROS PASIVOS	9.309.863	0	9.309.863	INSATISFACTORIO	0%
TOTALES	\$46.035.955	0	\$46.035.955		0%

Fuente: Cuadro estado del proceso de Saneamiento de la Información Contable a diciembre 31 de 2003, diligenciado por el Departamento de Control Interno.

Lo anterior se refiere a la información económica y financiera del Balance de la Gobernación, en el cual no se encuentra ninguna partida depurada; ya que el trabajo realizado por la firma CABRERA Y ASOCIADOS S.A, no se tuvo en cuenta para afectar las partidas que conforman el Balance, de esta manera se pudo determinar que la Firma depuró en forma mínima algunas cuentas, pero ninguna en su totalidad.

Una vez observados los saldos del balance presentados por el Sector Central Departamental, originados del registro de las cuentas 1996 y 2996, se tiene:

En miles de pesos

CONCEPTO	1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa	2996 Obligaciones en Investigación Administrativa
Saldo inicial a Enero 01/03	0	0
Bancos y corporaciones	481	
Inversiones	40.000	
Deudores	2.988.647	
Propiedad, planta y eq.	845.665	
Otros bienes y derechos	1.140.629	
Cuentas por pagar		1.937.277
Otras obligaciones		1.918.070
Saldo a Diciembre 31/03	\$5.015.422	\$3.855.347

Fuente: Estados Financieros del Sector Central Departamental.

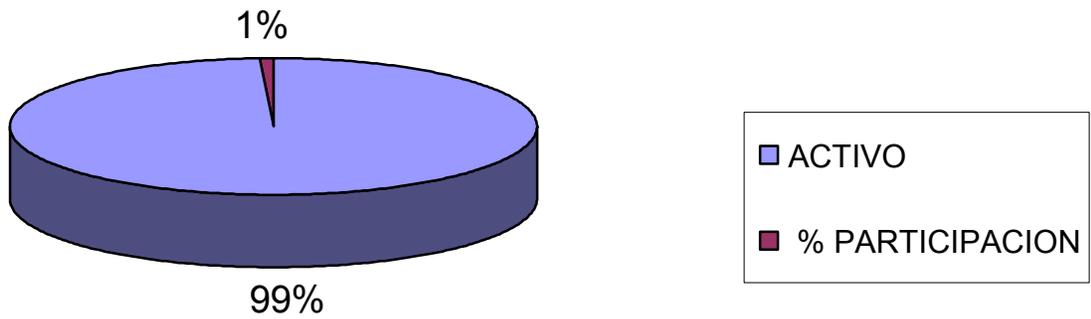
Con respecto a la cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa, el Departamento reconoció a diciembre 31 de 2003, Activos por cuantía de \$5.015.422 de los cuales \$481 corresponden a Bancos y Corporaciones, Inversiones \$40.000, Deudores \$2.988.647, Propiedad, Planta y Equipo \$845.665 y Otros Bienes y Derechos en Investigación Administrativa \$1.140.629, el cual llama la atención por su alto monto registrado ya que significa un 22.7% del total registrado en la cuenta 1996, observándose que no existe claridad sobre los conceptos específicos que originaron el registro por estas cuantías.

En cuanto a la cuenta 2996 Obligaciones en Investigación Administrativa se registraron Pasivos por un valor de \$3.855.347, de los cuales \$1.937.277 se originaron de Cuentas por Pagar y \$1.918.070 de Otras Obligaciones observándose que de igual manera no existe claridad sobre los conceptos específicos que originaron el registro por estas cuantías.

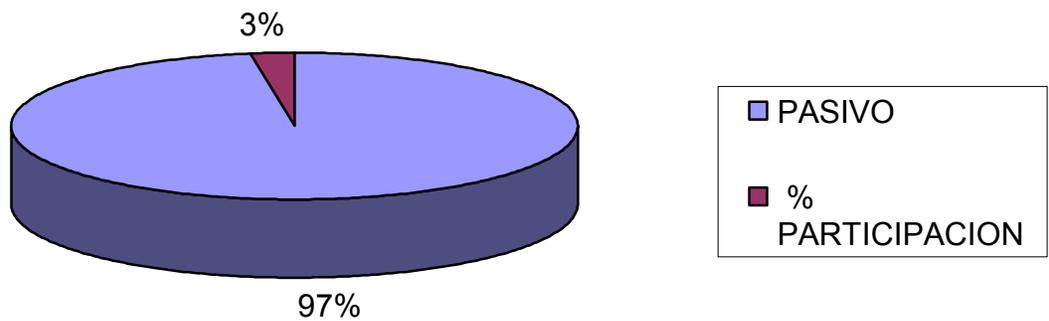
En conclusión el avance obtenido a Diciembre 31 de 2003 por el Sector Central Departamental fue mínimo, ya que no fue suficiente para alcanzar el objetivo trazado a través del contrato.

En miles de pesos	
CONCEPTO	SECTOR CENTRAL DEPARTAMENTAL
Total Activo	534.648.643
% Participación cuenta 1996	0.93 %
Total Pasivo	144.029.158
% Participación cuenta 2996	2.67 %

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA CUENTA 1996



PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA CUENTA 2996



Con respecto al cuadro anterior se observa que el porcentaje de participación de las cuentas 1996 y 2996 son de 0.93% y 2.67 % respectivamente, lo cual no es representativo frente a las cifras que maneja el Departamento, teniendo en cuenta que los estados financieros presentados por el Sector Central desde mucho tiempo atrás no revelan en forma consistente y razonable la realidad económica, financiera y patrimonial, por esta razón el porcentaje de participación de las cuentas a depurar debería ser mayor, dando así cumplimiento a lo establecido por la ley.

Por su parte el grupo de trabajo estableció que los estados financieros no son razonables por lo tanto, la Información financiera y económica no es útil para toma de decisiones, igualmente la estructura financiera de la entidad no permite proyectar en términos reales sus necesidades de ahorro, inversión y financiamiento.

De otra parte se diseñó el Cuestionario de Control Interno Contable (Anexo 12) remitido a la Gobernadora del Departamento Dra. Amparo Arbeláez Escalante para corroborar la información obtenida previamente, el cual fue diligenciado por el Asesor Contador General Dr. Jafef Flórez Penagos; sin embargo se pudo establecer que algunas respuestas no son acordes con la realidad, tal como se pudo verificar, pues en el caso del Comité Técnico de Saneamiento contable se pudo establecer que las partidas y las cuantías a depurar no se sometieron a estudio y evaluación de éste, ni fueron debidamente identificadas, de igual manera se pudo verificar que existe recibido a satisfacción por parte del interventor en cada uno de los informes parciales realizados por la firma, además realizó el informe final de

interventoría tomando en cuenta los resultados del informe final presentado por la firma.

El proceso de Saneamiento Contable ha tenido un avance mínimo ya que a diciembre 31 del 2003 conforme se estipulo en el contrato este proceso debería estar en un alto grado de cumplimiento, y aunque la ley haya sido prorrogada no implica la suspensión del proceso al contrario debería estar activo con el fin de alcanzar la depuración en su totalidad, teniendo en cuenta que de no ser así se pueden derivar las siguientes sanciones, tal y como lo establece la Ley 734 de 2001:

- Destitución e inhabilidad, faltas gravísimas dolosas, o culpa gravísima
- Suspensión e inhabilidad especial
- Suspensión, falta grave culposa
- Multa, falta leve dolosa.
- Amonestación escrita, falta leve culposa.

La actual administración debe tomar conciencia de su responsabilidad en la aplicación de la Ley 716 de 2001 y su decreto reglamentario 1282 de 2002, ejecutando procedimientos que aseguren la actualización de la información contable, pues no es lógico que durante el 2003 las entidades depuren valores de este año, cuando además de la Ley 716 el Contador General de la Nación expidió las circulares 032 de 2002 y 050 de 2003 cuyo objetivo era la depuración de la información financiera.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
M A T R I Z D O F A	<ul style="list-style-type: none"> ♣ El Representante Legal del Departamento hizo las gestiones pertinentes para llevar a cabo el proceso de saneamiento contable. ♣ Disponibilidad de recursos financieros para contratar personal encargado de ejecutar el proceso de saneamiento contable. ♣ Creación del comité técnico de saneamiento contable y grupo técnico de apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Incumplimiento de funciones por parte del comité técnico de saneamiento contable y el grupo técnico de apoyo. ♣ Inoportunidad y ausencia de información necesaria para realizar el proceso de saneamiento contable. ♣ El poco tiempo con el que se contaba para ejecutar proceso de saneamiento contable adecuadamente.

OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS F - O	ESTRATEGIAS D - O
<ul style="list-style-type: none"> ♣ Existencia de la ley 716 y sus decretos reglamentarios, lo cual es una base para desarrollar el saneamiento contable ♣ Prorroga de la ley 716 (hasta 31 de diciembre de 2005) ♣ Contratación de la firma Cabrera y Asociados S.A. para el desarrollo del proceso de saneamiento contable. 	<p>La Entidad debe acogerse a la ley 716 y sus decretos reglamentarios, lo cual es una base para desarrollar el saneamiento contable, por ende el Representante Legal del Departamento hizo las gestiones pertinentes para llevar a cabo este proceso ya que contaba con la disponibilidad de recursos financieros contrató a la firma Cabrera y Asociados S.A. para el desarrollo de este.</p> <p>Aunque la ley fue Prorroga por 2 años mas, el comité técnico de saneamiento contable y grupo técnico de apoyo deberá seguir cumpliendo con sus funciones</p>	<p>El Departamento en cumplimiento a la ley 716 y sus decretos reglamentarios, debe propender para que se cumplan todas las funciones realizadas por parte del comité técnico de saneamiento contable y el grupo técnico de apoyo ya que este es el encargado de revisar y recomendar sobre todas las actividades desarrollas por Cabrera y Asociados S.A, pues este ha tenido contratiempos por la ausencia y falta de oportunidad de información necesaria para realizar el proceso, además el tiempo para desarrollar el proceso era muy poco lo que hacia mas lento y menos confiable su trabajo.</p>

AMENAZAS	ESTRATEGIAS F – A	ESTRATEGIAS D - A
<ul style="list-style-type: none"> ♣ Ausencia de la información por parte de entes externos (soportes para la exactitud y consistencia de la información.) ♣ Demora en las respuestas de las circularizaciones que se hacían a los entes externos. ♣ No se cuenta con los recursos para contratar peritos con el fin de darle un valor real a los activos. 	<p>La Entidad por medio del Representante Legal del Departamento hizo las gestiones pertinentes para llevar a cabo el proceso de saneamiento contable, teniendo en cuenta que había disponibilidad de recursos financieros para realizarlo, aunque no se contaba con los recursos para contratar peritos con el fin de darle un valor real a los activos de la entidad, de otra parte le Entidad debe implementar controles para obtener la información por parte de entes externos evitando las demoras en las respuestas de las circularizaciones que hacían a dichos entes.</p>	<p>El Departamento debe velar por el cumplimiento de las funciones por parte del comité técnico de saneamiento contable y el grupo técnico de apoyo, ya que en el desarrollo del proceso se presentan inconsistencias como lo son la Inoportunidad, ausencia y demora de la información tanto interna como externa, además el tiempo con el que se contaba para ejecutar el proceso no era suficiente, lo que conlleva a resultados poco confiables.</p>

HALLAZGOS

De Carácter Disciplinario:

- El Sector Central del Departamento a 31 de diciembre de 2003 no cumplió con lo dispuesto en la Ley 716 de 2001, aunque dicha Ley fue prorrogada el 26 de diciembre de 2003, a esta fecha el avance del cumplimiento de la ley fue muy escaso, pues el proceso de Saneamiento Contable debería ser muy significativo es decir cercano a un 100%, situación muy distante de la realidad; además cabe mencionar el incumplimiento de las funciones del Comité Técnico de Saneamiento Contable, pues este nunca hizo comentarios acerca de los informes presentados por la firma Cabrera y Asociados S.A. y durante la ejecución de este proceso solo se presentaron tres reuniones del Comité con la firma siendo una de ellas a solicitud de la firma consultora, lo que deja en evidencia la negligencia de este comité para desarrollar su trabajo.
- El interventor del contrato N° 011 no cumplió con sus funciones según lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 80 de 1993, ya que recibió de forma positiva el trabajo realizado por Cabrera y Asociados S.A. y en base a este realizó el informe final de interventoría sin haberse cumplido el objeto de contrato, el cual se cumplió parcialmente.

CONCLUSIONES

- ♣ La mayoría de las partidas que conforman los Estados Contables del Sector Central presentan inconsistencias, aunque las cuentas mas criticas son: Bancos, Inventarios, Inversiones, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y uso Público, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales, dichas cuentas representan cuantías significativas en la estructura financiera del Departamento, las cuales no han tenido el manejo adecuado, pues la información no es real, además no existen controles que garanticen la veracidad de las cifras lo que conlleva a la irrazonabilidad de los estados financieros.
- ♣ No existen actas de aprobación de las partidas susceptibles de depuración, por ende no existe acto administrativo mediante el cual se ordenen las incorporaciones o eliminaciones de los ajustes y reclasificaciones, que aunque fueron propuestos no se tomaron en cuenta para afectar el Balance General del año 2003.
- ♣ No se definieron lineamientos generales que permitieran la depuración de los saldos antiguos, pues no fueron diligenciadas la fichas técnicas, cuyo objetivo era contribuir y facilitar la consecución de la información requerida, para de esta manera desarrollar satisfactoriamente el proceso de saneamiento contable.
- ♣ No fue posible cuantificar el grado de cumplimiento de la Ley 716 de 2001 y su decreto reglamentario 1282 de 2002, ya que no se cumplió el objetivo propuesto el cual era “Depurar la información contable”, pues ninguna cuenta fue saneada en su totalidad, esto se refleja en el Balance General de 2003, el cual no se vio impactado en ninguno de sus rubros, por lo anterior fue imposible obtener el beneficio de este proceso como también

su porcentaje de avance, debido a la falta de tiempo, ausencia de soportes y otras limitantes que conllevaron a obtener resultados poco relevantes.

- ♣ los resultados obtenidos durante el año 2003 en cuanto al avance del saneamiento contable no son los esperados ya que este proceso a esta fecha debió presentar un porcentaje de avance cercano al 100%, teniendo en cuenta que la prórroga de la Ley 716 de 2001 fue otorgada por el Gobierno Nacional el día 29 de diciembre de 2003 con la ley 863 (art 66), caso contrario de lo que presenta el Balance General a esta fecha.
- ♣ Finalmente se concluyó que los estados financieros no son razonables, pues no muestran la situación real de sus bienes, derechos y obligaciones, por ende la Información financiera ,económica y social no es útil para la toma de decisiones, igualmente la estructura financiera de la entidad no permite proyectar en términos reales sus necesidades de ahorro, inversión y financiamiento, como se pudo observar los porcentajes de participación de las cuentas 1996 bienes y derechos en investigación administrativa con 0.93% y 2996 obligaciones en investigación administrativa con 2.67% son poco representativas con respecto a la estructura financiera del departamento, pues en el año 2003 debieron depurarse dichos valores, situación que no se presentó durante el proceso, lo cual no permite reflejar la situación financiera real de la Entidad.

RECOMENDACIONES

- ♣ Debido a que la Ley 716 de 2001 fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2005, el proceso debe continuar, mejorando aquellas situaciones presentadas, las cuales no fueron favorables e implementar acciones que contribuyan a la culminación del proceso satisfactoriamente.
- ♣ El comité técnico de Saneamiento Contable debe seguir activo, ya que este es un organismo de vital importancia para el desarrollo del proceso de Saneamiento Contable, por esta razón debe cumplir todas las funciones encomendadas por la Ley, con el fin de asesorar al Representante Legal en la toma de decisiones concernientes a dicho proceso.
- ♣ Se sugiere que la actual Gobernadora del Departamento exija los documentos soportes del proceso que llevó a cabo Cabrera y Asociados con el fin de probar si el desarrollo del trabajo fue el correcto y así, incluir en el balance los ajustes y reclasificaciones propuestos.
- ♣ El Representante Legal de la Entidad debe tomar conciencia de la importancia que representa el Proceso de Saneamiento Contable para reflejar la realidad y razonabilidad de los Estados Financieros y de esta manera tomar decisiones adecuadas que coadyuven con el mejoramiento continuo de la Entidad.
- ♣ Continuar con el proceso de Saneamiento Contable con el fin de que este se encuentre totalmente terminado en la fecha establecida, evitando así incurrir en las sanciones establecidas en la Ley 734 de 2002 por incurrir en falta gravísima, toda vez que esto implica no llevar en debida forma los libros de registro de la contabilidad financiera, así como no dar

cumplimiento a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan, con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz.

- ♣ Se sugiere un mayor compromiso por parte de la administración en suministrar la información requerida a tiempo, la documentación debe estar debidamente archivada, con su respectiva memoria institucional, la cual debe estar apoyada en documentos soportes financieros, con el fin de sustentar a través del tiempo su desarrollo y conocimiento y de esta manera satisfacer las necesidades de la Entidad.
- ♣ La oficina de Control Interno del Departamento debe comprometerse con el desarrollo del proceso, pues este es fundamental para propender por el óptimo control sobre el proceso Contable de la entidad, teniendo en cuenta las acciones y mecanismos de prevención de riesgos y los indicadores que permiten verificar la obtención de los resultados esperados en el proceso de Saneamiento Contable.

BIBLIOGRAFÍA

- ★ Bernal Torres Cesar Augusto. Metodología de la Investigación para Administración y Economía. Bogota. Pearson Educación de Colombia; 2002
- ★ Colombia Contaduría General de la Nación. Plan General de Contabilidad Publica. Bogota. Legis Editores; 2001.
- ★ Cd Audite versión 2.1-2003, Guía de Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral
- ★ Lerma Hector Daniel. Metodología de la Investigación. Bogota. Ecoe Editores; 2002
- ★ Serna Gómez Humberto. Planeación y Gestión Estratégica. Bogota Ram Editores; 1996.
- ★ Suarez Suarez Andrés. La Moderna Auditoria. Madrid McGraw Hill; 1990
- ★ www.confecamaras.org.co/juridica/guiajuridica/observatorio/2002/leyes_recientes/LEY%20716%20DE%202001.doc
- ★ www.contaduria.gov.co/documentos/novedades/01-01-14-2004.pdf
- ★ www.contaduria.gov.co/paginas/glosario/dicc
- ★ www.dafp.gov.co/Documentos/IXEncuentro/ConIntLey.pdf
- ★ www.quindio.gov.co/gobernacion.
- ★ www.contraloriagen.gov.co/orgayfunciones/html/index.htm
- ★ www.shcp.gob.mx/docs/bcg/bcg07

ANEXOS

